Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR
DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

LINEA MOVIL S.R.L.

DOMICILIO: AV. C. Carballo 230 UNO HR

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
2.000	ROSARIO	SANTA FE

DESTINATARIO

ECHEVARRIA MICAELA JOANA

DOMICILIO: José Ingenieros 1274

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
2000	ROSARIO	SANTA FE

ROSARIO, 09/12/2021. En mi carácter de Apoderada de Linea Movil, le notifico que queda despedida a partir del día de la fecha por pérdida de confianza (art. 242 LCT) atento a que con su improcedente accionar en la inobservancia de obligaciones a su cargo, emergentes del contrato de trabajo. Que Ud. ha causado una grave injuria a la empresa y ha violado el deber de buena fe que las partes deben guardar. Que se ha comprobado fehacientemente que Ud., y con el testimonio de al menos 5 compañeros de oficina han manifestado contundentemente que usted los ha tratado de manera violenta, profiriendo gritos y acusaciones sin fundamento alguno. Hemos tomado conocimiento los primeros días de diciembre y luego de realizada una auditoria interna a su gestión, paso a detallar denuncias y reclamos que llegaron a RRHH de la empresa, que:

- A partir del mes de mayo a Julio del año 2021, Ud no le permitió el ingreso a la oficina de Logistica a Milagros Maggiori, otra de sus compañeras, habiendo tomado esa decisión de manera unilateral, sin autorización de sus superiores. Usted le decía que se metiera en su trabajo, y no en la vida de los demás, usted en una oportunidad cuando la colaboradora salió a realizar alguna actividad, cerró la puerta, colocándose los auriculares y cuando Maggiori retornó a su puesto de trabajo no le permitió el ingreso. Usted se refería a su compañera diciéndole que era el "perrito faldero" de Maribel Obregón. Además usted le indicaba sin autoridad alguna, que no tenía nada que hacer en logística, cosa que no es verdad, ya que, era ayudante de Javier Dartoni en Logistica para armar pedidos, y la acusaba a Maribel Obregón de haberla puesto en ese lugar para controlar lo que usted decía o hacía. Estos comentarios provocaron que su compañera no se sintiera a gusto trabajando en dicha sección.
- Usted el día 15/10/2021 se acercó a la oficina de Canal Digital para advertirles que ellos no estaban autorizados a recibir paquetes. Usted notifica esto a un sector de la empresa sin autorización ni autoridad alguna con motivo de que usted y su compañero de oficina habían salido en su hora de almuerzo y personas del canal digital recibieron un envio de un cadete.
- En la semana del 15 de noviembre de 2021, desapareció un pedido con 7 equipos, su compañera Sol Zarate solicitó su ayuda para poder ubicarlo, ya que es usted quien se encarga de preparar los pedidos, y recibió malos tratos de su parte, usted le dijo que ella era la culpable de la situación y que ella no iba a responsabilizarse de sus errores y que "más vale que encontrara los equipos".
- El 29 de noviembre de 2021, habiéndole habilitado una Tablet para gestionar la apertura a la puerta de ingreso de la oficina, ya que como lo venía haciendo a través de su pc de escritorio le consumía demasiados recursos haciendo lenta la funcionalidad de la misma, usted decidió en forma unilateral y pese a que se le facilito la table, no abrir más la puerta, dejando a los clientes y a quien debía entrar, afuera esperando. En primera instancia se la dejó arriba del escritorio a Lucia Tello, que forma parte de otra área de la empresa (RRHH) quien no reporta a usted y desde ya, usted no está autorizada a designarle tareas a ella ni a nadie en la empresa que represento. Ese mismo día, con la intención de desligarse de dicha tarea a su cargo, Florencia Passerini, supervisora de BAF, pasó por su oficina y usted le dio la Tablet para que según le dijo "se la dé a alguien de atrás que abra la puerta, porque yo no la abro más". Posteriormente, y a los gritos, usted, se dirigió a sus compañeros de Canal Digital, diciendo que "no se les puede pedir nada, ni que abran la puerta, que poca colaboración!!!", despotricando otras frases que no fueron audibles. A lo cual, la supervisora de Redes, Maribel Obregón, le dijo que se calmara, que ellos se iban a ocupar de abrir la puerta, ya que debían dejar entrar a los clientes que esperaban hacerlo.
- La empresa ha recibido quejas por parte de los clientes alegando que los trato mal, caso puntual de Maximiliano Vazquez, comprador mayorista y los clientes, Gaston Lux y Leonardo Peralta.

Doble por aquí

Doble por aquí

A CD167656428

CELINA PEDRA
ABOGADA
MAT. T° XXXVII - F° 153
C.S.J.N. T° 401 - F° 562

EXPEDIDA POR CERTIFICADA A/R Nº
0000ZAG SUCURSAL 15 ROSARIO

CORREO OFICIAL
SUCURSAL 15
2021

EXPEDIDA POR CERTIFICADA A/R Nº
0000ZAG - SUCURSAL 15 ROSARIO

4010905100

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE

LINEA MOVIL S.R.L.

DOMICILIO

Av. C. Carballo 230 UNO HP

CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA

2.000 ROSARIO SANTA FE

DESTINATARIO

ECHEVARRIA MICAELA JOANA

DOMICILIO

José Ingenieros 1274

CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA

2000 ROSARIO SANTA FE

El 07/12/2021 llegaron 4 pedidos (números de pedidos 217989. 217694. 217994. 217920) en la pág. mayorista que tenemos para ello (forma de envio cadete de la empresa). dos de los cuales no fueron entregados. en el horario pactado.Los pedidos se encontraban pagos desde el 2 de diciembre, recibimos los equipos el día lunes 06/12/2021 de nuestro proveedor, por lo cual deberían haber estado listos para la entrega el día martes 07/12/2021 durante la mañana. para que se puedan enviar con el cadete dentro de su jornada de trabajo que finaliza a las 16 hs. Solo se entregaron 2. (217989. 217694) a las 15 horas cuando el cadete estaba culminando su jornada laboral. Esto se debe a que usted. junto a su compañero Javier Dartoni no dedicaron el tiempo a ello con la previsión necesaria para cumplir con los compromisos asumidos.

Usted no le permitió el ingreso a la administración del Coordinador de la Distribución Fabrizio Faini. quien hace unos días fue a retirar indumentaria que estaba en poder de Marivi Musin. al llegar a la oficina se encuentra que la puesta de ingreso de dicha oficina estaba cerrada. por ende quedó en el despacho de logística donde estaba usted. le pregunto a usted que pasaba con la puerta y le contesto que usted misma la había cerrado con llave porque estaba cansada de que la gente entre y salga. A lo cual el Sr. Faini. le dijo que eso no era correcto ya que si sucedía algo dentro de la oficina y esta debía ser evacuada por el personal podríamos tener problemas ya que los mismos no podrían salir con celeridad. Usted se negó a abrirle la puerta por segunda vez. y quedaron Marivi Musin de un lago y el coordinador del otro. Le pidió por tercera vez que por favor abra la puerta y comenzó a insultar y gritar diciendo que ella no era portera. mientras usted gritaba abrió finalmente la puerta.

Reincidiendo en sus incumplimientos a sus tareas laborales. su accionar llega a tener una gravedad inusitada cuando usted el miércoles 24/11 encontrándose a solas con Jeremias Cabrera (poner el cargo que ocupa) en la oficina de logística. le pidió dinero a cambio de prepararle los pedidos con mayor rapidez y darles prioridad a otros pedidos. Usted le dijo que podía dar prioridad a los pedidos del Sr. Cabrera, pero a cambio de "vos sabes cómo es esto. te va a costar...", haciendo el gesto con la mano cerrada golpeando la mesa. simulando hacer un pago. Incumpliendo de manera fragrante el Art 88 LCT.

Todo lo mencionado fue declarado por las personas en cuestión dando argumento y detalles de lo acontecido.

Su accionar ha violado el REGLAMENTO INTERNO en su parte pertinente: 1.1.2) Actitud que se espera del personal: Se exigirá al personal que se comporte conforme los valores de la empresa: Respeto: brindar trato digno. franco y tolerante, y comportarse de acuerdo con los valores morales. las buenas costumbres y las prácticas profesionales. Integridad: actuar con congruencia entre el decir y el hacer. Sinceridad: obrar y expresarse con verdad. sencillez y honestidad. Compromiso: apoyar e instrumentar acciones orientadas al logro de objetivos comunes. superando los obstáculos que puedan presentarse.

La empresa espera y valora en su personal que éste mantenga siempre una actitud de: Colaboración, tanto dentro de su equipo como con equipos de otras áreas. Trato amable y respetuoso con sus pares. colaboradores y superiores. Preocupación por la satisfacción del cliente, tanto interno como externo. Orientación a la calidad en todas sus tareas. Responsabilidad y ética en su accionar cotidiano con clientes, proveedores y la comunidad en sí misma de la cual forma parte la empresa. Compromiso y alineamiento con las políticas. normas y directivas de la empresa. 1.2) Pautas de Comportamiento: 1.2.1) Respeto por el semejante: El respeto por el semejante dentro de la empresa debe existir en todo momento, ya sea entre pares o entre distintas jerarquías.

1.9) Deber de fidelidad y confidencialidad: 1.9.1) Fidelidad: El empleado debe desempeñarse en su trabajo con fidelidad, esto es, absteniéndose de toda conducta desleal, fraude comercial o prácticas ilícitas, como así también de efectuar negociaciones por cuenta propia o ajena que puedan afectar los intereses de la empresa, incluyendo, pero no limitándose a la prestación de servicios o venta de productos a clientes, proveedores o competidores de la empresa mientras dure la relación laboral.

La forma de dirigirse a otra persona deberá ser siempre en buenos términos. sin faltar el respeto ni elevar la voz. Por ningún motivo se permitirá cualquier tipo de agresión verbal o física, gestos amenazantes, o bromas ofensivas y violentas, actos que, de producirse. serán severamente sancionados.

CELINA L. PEDRA
ABOGADA
MAT. L° XXXVII - F° 153
C.S.J.N T° 401 - F° 562

24784042

Doble por aquí

Doble por aquí

CD187858445 A

1905100

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR
DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
LINEA MOVIL S.R.L.			ECHEVARRIA MICAELA JOANA		
DOMICILIO: AV. C. Carballo 230 UNO HR			DOMICILIO: José Ingenieros 1274		
CÓDIGO POSTAL: 2.000	LOCALIDAD: ROSARIO	PROVINCIA: SANTA FE	CÓDIGO POSTAL: 2000	LOCALIDAD: ROSARIO	PROVINCIA: SANTA FE

su trabajo con fidelidad, esto es, absteniéndose de toda conducta desleal, fraude comercial o prácticas ilícitas, como así también de efectuar negociaciones por cuenta propia o ajena que puedan afectar los intereses de la empresa, incluyendo, pero no limitándose a la prestación de servicios o venta de productos a clientes, proveedores o competidores de la empresa mientras dure la relación laboral.

La forma de dirigirse a otra persona deberá ser siempre en buenos términos, sin faltar el respeto ni elevar la voz. Por ningún motivo se permitirá cualquier tipo de agresión verbal o física, gestos amenazantes, o bromas ofensivas y violentas, actos que, de producirse, serán severamente sancionados.

Esto constituye una pérdida de confianza tal que por su gravedad, no consiente la prosecución del contrato conforme lo dispone el Art. 242 LCT. Haberes y liquidación final a su disposición. Certificación de Servicios en plazo legal. Sin otro particular lo saludo atte.

CELINA B. YEDRA
ABOGADA
MAT. L° XXXVII - F° 153
C.S.J.N. T° 401 - F° 582

Doble por aquí

Doble por aquí

...DE LA CARTA DOCUMENTO

...XPLICIDA POR CORREO ARGENTINO A/R N°.....

...0000ZAG - SUCURSAL 15 ROSARIO

A CD167656431

...ARG. S.A.

9 DIC 2021

RSG ...RKES L.P. 29518

S2000ZAG - SUCURSAL 15 ROSARIO/SF

4010905100